



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Instituto Municipal de Deportes
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato de Promoción Económica



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Fundación Pública de Cultura
- Empresa Pública Aguas de Cuenca

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses

Ajuste 4. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A y trasladados los datos al propio programa del Ministerio (ver Anexo) presenta los siguientes resultados:

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				<i>Recibidas</i>	<i>Concedidas</i>
Entidad principal	53.413	51.401	-1.585		3.781
GMU	1.071	1.071		1.071	
PPE	710	710		470	
IMD	3.067	3.066	-105	2.240	
AGUAS DE CUENCA	2.602	2.602		2.602	2.602
FUNDACION DE CULTURA	939	939		400	400
Total Entidades sector AA.PP.	61.802	59.789	-1.690	6.783	6.783
Ajuste a aplicar por diferencias en Transferencias/subvenciones internas					
Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Corporacion Local					323 (miles €)

Código CSV: K5PPyKvh42QVcHmE . Verificable en <http://www.cuenca.es>

En consecuencia, con base en los cálculos detallados SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del este año es de 2,4%, de manera que el gasto computable del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Se ha tomado una estimación de la liquidación del 2017.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**
 - **Enajenación de inversiones:**
Ajuste negativo (-): [importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.
 - **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:**
NO
 - **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.**
NO
 - **Ejecución de Avales:**
Ajuste positivo (+): importe de la cuantía pagada consecuencia de la ejecución del aval
 - **Aportaciones de capital:**
NO
 - **Asunción y cancelación de deudas:**
NO
 - **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**
NO.- No existe diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»
 - **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):**
NO
 - **Adquisiciones con pago aplazado:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

NO

- **Arrendamiento financiero:**

NO

- **Préstamos fallidos:**

NO

- **Grado de ejecución del Gasto²:**

Ver detalle

▪ **Ajustes por consolidación:**

Transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes detallados en el estado de consolidación: 6.783.219,23.-€

IMD	GERENCIA	FUD. CULTURA	PPE	EMP. PUB.AGUAS	TOTAL
2.240.000,00	1.071.000,00	400.000,00	470.000,00	2.602.219,23	6.783.219,23

▪ **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas**

Ver detalle

- **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

-

Org.	Programa	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
01	1330	60913	Otras invers dest al uso gral(parking)	425.000,00
01	1532	61900	PLANES PROVINCIALES	272.000,00
01	9330	63201	INV REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS	100.000,00

² Solo aplicable en aprobación del presupuesto inicial.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONSTRUCCIONES				
01	1532	61901	INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	630.000,00
01	1610	62700	P.COMPLEJO INV. NUEVA FUNCION.SERVICIOS	100.000,00
01	1610	62701	P.COMPLEJO INVER. NUEVA FUNC. DESTINO AGUAS	708.591,86
01	1610	63900	INVERSION DE REPOSICION ASOC. FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	85.034,32
01	1650	62700	P.COMPLEJO INV. NUEVA FUNCION.SERVICIOS	750.000,00
01	1710	62500	MOBILIARIO	11.000,00
01	1710	63500	INVERSION DE REPOSICION MOBILIARIO PARQUES	200.000,00
01	1720	63300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.000,00
01	1721	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.500,00
01	1722	62700	REGENERACION E INTEGRACION DE ESPACIOS VERDES	280.802,13
01	4910	62700	TIC ESTRATEGIAS DUSI.ADMINISTRACION ELECTRONICA Y SMART CITI	258.445,67
01	4330	62700	INNOV.SOCIAL. RED SOCIAL INNOVADORA	110.382,77
01	9330	62700	EDIFICIOS.REHABILIDAD ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES(DUSI)	239.355,21
01	9330	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	1.563.000,00
01	1720	62700	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (DUSI)	147.318,55
TOTAL.....				5.910.430,51

A) Evaluacion de la regla del gasto (Prevision cierre ejercicio 2018)

(importes en miles de €)

Informacion consolidada de la Corporación Local	Liquidación 2013	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Previsión 2018
Total gasto computable del ejercicio antes de variaciones ingresos e inversiones financieramente sostenibles	39.057	40.850	38.767	44.736	41.040	47.902
Incrementos derivados de medidas permanentes (valor absoluto)						
Disminuciones derivadas de medidas (valor absoluto)						
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (valor absoluto)						5.910
Total de Gasto	39.057	40.850	38.767	44.736	41.040	41.992



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

computable a efectos de cumplimiento de la Regla del Gasto						
LÍMITE REGLA GASTO ANTES DE MODIFICACIONES NORMATIVAS E INVER. FINANC DEL EJERCICIO		39.643	41.381	45.165	45.675	42.025
LÍMITE REGLA GASTO TENIENDO EN CUENTA MODIFICACIONES NORMATIVAS E INVERSIONES DEL AÑO		39.643	41.381	45.165	45.675	47.935
EXCESO SOBRE EL LÍMITE(*)	39.057	1.207	-2.614	-429	-4.635	-33
<i>Exceso sobre limite del ultimo ejercicio cumplidor</i>	<i>39.057</i>	<i>1.207</i>	<i>-1.391</i>	<i>-429</i>	<i>-4.635</i>	<i>-33</i>

Homogeneización derivada de sectorización como AA.PP. de entidades (incrementos/disminuciones en límite de gasto aplicable a ejercicio siguiente) (disminuciones signo negativo)			5.599			
---	--	--	-------	--	--	--

Gasto computable máximo contemplado en el Plan económico financiero vigente en el ejercicio						
--	--	--	--	--	--	--

Notas:

Todos los importes se consignarán en valores absolutos (sin el signo correspondiente)
 Si el exceso sobre el límite es negativo la Corporación cumple la regla de gasto. Si este exceso es positivo la Corporación incumple.

(*) Los calculos se han realizado conforme al criterio adoptado por el MINHAP

En consecuencia, con base en los cálculos detallados SE CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de deuda.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

A) El Excmo. Ayuntamiento se encuentra entre las Entidades con graves problemas financieros. En julio de 2017 el Pleno Corporativo aprobó la PROPUESTA DE SOLICITUD DEL FONDO DE ORDENACIÓN 2018, DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE AJUSTE Y DE LA CONDICIONALIDAD INCLUIDA EN LA NORMATIVA SOBRE DICHO FONDO.

Para los ayuntamientos que se encuentran en una situación financiera negativa definida en el **artículo 39.1.a) y b) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre**, el procedimiento de adhesión se regula en el **artículo 41.1** de la misma norma.

B) Formando parte del expediente de presupuesto de 2018 se detalla la deuda viva a 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, así como los vencimientos de cada una de las operaciones de crédito.

Cuenca, 24 de Julio de 2018
LA INTERVENTORA,

Fdo.: M^a Luisa Gómez Gómez



AYUNTAMIENTO DE CUENCA